

el *Art. 7.º* Si algunos de estos niños fuesen sumamente aplicados, y sus padres tan pobres, que no pudiesen costearles los libros, papel y plumas necesarios, se le suministrarán de los fondos de la Sociedad.

*Art. 8.º* La admision de los niños de paga será del cargo de los Maestros y el honorario de estos, se dividirá por mitad entre ambos.

*Art. 9.º* Los Maestros llevarán lista exacta del nombre de los niños de paga que admitan, del de sus padres ó tutores, edad, parroquia, y el dia de su admision, pasando copia de ella al fin de cada mes á los Socios Curadores: otra igual deberán llevar de los niños pobres los Socios Curadores.

*Art. 10.* Todos los dias á excepcion de los festivos, serán de Escuela: las vacaciones de Navidad desde el 24 de Diciembre hasta el 6 de Enero: los dias del carnaval inclu-

